



San José, 1 de febrero de 2013.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del uno de febrero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda), Roxana Salazar Cambroneró (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1) Sentencia 2013-01595

Expediente 07-000554-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Área De Servicios Especializados De La División Jurídica Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública, Ministro De Educación Pública Y Otros. No ha lugar a la gestión formulada.

2) Sentencia 2013-01596

Expediente 12-007168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Alcaldesa Municipalidad De Naranjo. Se le reitera a la Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia #2012-9689 de las 9:05 horas del 20 de julio de 2012, en relación con el puente sobre la Quebrada Piritas, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas al Ministerio Público en su contra, si no lo hiciera. En lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.

3) Sentencia 2013-01597

Expediente 12-007334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Gerente General Instituto Costarricense De Acueductos y Alcantarillado. No ha lugar a la gestión formulada.

4) Sentencia 2013-01598

Expediente 12-012555-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Del Fomento Nacional de Becas. No ha lugar a la gestión formulada.

## 5) Sentencia 2013-01599

Expediente 12-012677-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Urologia Hospital San Juan de Dios. No ha lugar a la gestión formulada.

## 6) Sentencia 2013-01600

Expediente 12-014210-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Alcaldesa En Ejercicio De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Consejo De Administración Del Consejo nacional De Vialidad, Presidente Del Consejo Nacional De Vialidad Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, únicamente por la falta de autorización de Sec. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

## 7) Sentencia 2013-01601

Expediente 12-015713-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en

un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

8) Sentencia 2013-01602

Expediente 12-016056-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Coordinador Del Equipo Básico De Atención Integral En Salud El Tejar, Director Medico Del Área De Salud Del Guarco De Cartago, Sociedad Anónima. No ha lugar a la gestión formulada.

9) Sentencia 2013-01603

Expediente 12-017004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Del Servicio De Gastroenterología Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital México, Directora Medico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De La Farmacia Del Hospital México, Jefe De La Farmacia Del Hospital San Juan De Dios. No ha lugar a la gestión formulada. Se ordena notificar esta resolución y la sentencia No. 2013-000896 de las 14:30 hrs. de 22 de enero de 2013 a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo. Notifíquese.-

10) Sentencia 2013-01604

Expediente 12-017080-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud, De San Sebastián, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que, de inmediato se someta la recurrente a la valoración que se echa de menos, a efecto de determinar si requiere la cirugía que reclama; de ser así, deberá someterse a la paciente a ese procedimiento quirúrgico de inmediato, bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

11) Sentencia 2013-01605

Expediente 12-017232-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director De Gestión De Desastres De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencia, Director Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación Del Ministerio De Ambiente, Energía Y Telecom, Oficial De Enlace De La Región Alajuela De La Com. Se declara sin lugar el recurso.

12) Sentencia 2013-01606

Expediente 12-017382-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que la recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. El Magistrado Cruz Castro declara con lugar el recurso por razones diferentes. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

13) Sentencia 2013-01607

Expediente 12-017383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Empresa Consultaría Y Servicios Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.

## 14) Sentencia 2013-01608

Expediente 12-017419-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Carrera Docente Del Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

## 15) Sentencia 2013-01609

Expediente 12-017476-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Administrador De Los Hogares Magdala En Escazú, Director Académico De La Escuela De Enfermería De La Universidad Latina, Sede San Pedro, Rector De La Universidad Latina, Sede San Pedro. Archívese el expediente.

## 16) Sentencia 2013-01610

Expediente 12-017511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México, Presidente Ejecutiva De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Jefa de Cardiología y Director General, ambos del Hospital México, que coordinen y ejecuten las medidas que correspondan para que inmediatamente se le realice al recurrente, el procedimiento recomendado por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Asimismo, se le ordena al Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Director General, del Hospital México, que dentro del plazo de 6 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen lo necesario para adquirir un angiógrafo para ese centro médico. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Director General y la Jefa de Cardiología, estos últimos del Hospital México, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-

17) Sentencia 2013-01611

Expediente 13-000073-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia. No ha lugar a la gestión formulada.

18) Sentencia 2013-01612

Expediente 13-000082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La De Seguro Social, Gerente Médica De. No ha lugar a la gestión formulada.

19) Sentencia 2013-01613

Expediente 13-000091-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Cardiología, ambos funcionarios del Hospital México, que procedan de inmediato

a coordinar lo que sea necesario dentro del ejercicio de sus competencias, para que se programe la fecha del procedimiento quirúrgico que requiere el recurrente según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Cardiología, ambos funcionarios del Hospital México, en forma personal.

20) Sentencia 2013-01614

Expediente 13-000154-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente No. 12-06360-0007-CO, se tramita en esta Jurisdicción.-

21) Sentencia 2013-01615

Expediente 13-000155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Directora General y el Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que la recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. El Magistrado Cruz Castro declara con lugar el recurso por razones diferentes. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

22) Sentencia 2013-01616

Expediente 13-000196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Médico De La Clínica Marcial Fallas Diaz. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

23) Sentencia 2013-01617

Expediente 13-000286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio Medico del San Juan de Dios. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

24) Sentencia 2013-01618

Expediente 13-000311-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Nacional De Niños, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Urología y médico tratante del amparado, ambos del Hospital Nacional de Niños, que adopten las medidas que sean necesarias para que al amparado se le realice el procedimiento quirúrgico para corregir el reflujo en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución

de sentencia de lo contencioso administrativo.

25) Sentencia 2013-01619

Expediente 13-000333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente No. 12-06360-007-CO se tramita ante este Tribunal Constitucional.

26) Sentencia 2013-01620

Expediente 13-000340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Escazú. Se declara sin lugar el recurso.

27) Sentencia 2013-01621

Expediente 13-000343-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.

28) Sentencia 2013-01622

Expediente 13-000355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital De San Vicente De Paúl En Heredia, Gerente Medico De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

29) Sentencia 2013-01623

Expediente 13-000407-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Carrera Docente Del Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección

General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrado Castillo Víquez, Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

30) Sentencia 2013-01624

Expediente 13-000423-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena la Directora General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que en forma inmediata tome las medidas para que el anparado sea intervenido quirúrgicamente en un plazo razonable, según criterio de su medico tratante. Se le pone en conocimiento a la citada recurrida del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal a la accionada.

31) Sentencia 2013-01625

Expediente 13-000435-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Alcaldía De La Municipalidad De Garabito, Órgano Director Del Procedimiento Administrativo. Se rechaza de plano el recurso.

32) Sentencia 2013-01626

Expediente 13-000474-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Patronato Nacional De Ciegos. Se declara sin lugar el recurso.

33) Sentencia 2013-01627

Expediente 13-000572-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Director del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Castillo Viquez, Rodríguez Arroyo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

34) Sentencia 2013-01628

Expediente 13-000582-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección Medica Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

35) Sentencia 2013-01629

Expediente 13-000617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Consejo De Seguridad Vial, Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza por el fondo el recurso.-

36) Sentencia 2013-01630

Expediente 13-000624-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.

37) Sentencia 2013-01631

Expediente 13-000628-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

38) Sentencia 2013-01632

Expediente 13-000641-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Director General Del Hospital Calderón Guardia, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo. Comuníquese.

39) Sentencia 2013-01633

Expediente 13-000652-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

40) Sentencia 2013-01634

Expediente 13-000663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Área Rectora De Salud De Esparza, Ministerio De Salud, Región Pacifico Central. Se rechaza de plano el recurso.

41) Sentencia 2013-01635

Expediente 13-000676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el



Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, a más tardar en el plazo de tres meses, se valore a la recurrente, y se establezca de manera definitiva, el tratamiento o la atención médica que necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

42) Sentencia 2013-01636

Expediente 13-000679-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.

43) Sentencia 2013-01637

Expediente 13-000689-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Tribunal Penal De Cartago. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.

44) Sentencia 2013-01638

Expediente 13-000699-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.

45) Sentencia 2013-01639

Expediente 13-000720-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital



México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y la Jefa de Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, que giren las órdenes pertinentes lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice el cateterismo cardiaco electivo que la recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y la Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

46) Sentencia 2013-01640

Expediente 13-000722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José, Juzgado Segundo Civil De Mayor Cuantía Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

47) Sentencia 2013-01641

Expediente 13-000729-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Ministro De Seguridad Publica, Subjefe De La Delegación De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

48) Sentencia 2013-01642

Expediente 13-000734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Los Chiles, Presidente Del Concejo Municipal De Los Chiles. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

49) Sentencia 2013-01643

Expediente 13-000737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De

La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota el Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma de lo dispuesto por este Tribunal Constitucional en el Considerando III de esta resolución, para lo de su cargo.

50) Sentencia 2013-01644

Expediente 13-000740-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Dirección Área Rectora De Salud Bagaces, Ministerio De Salud. Se rechaza de plano el recurso.

51) Sentencia 2013-01645

Expediente 13-000765-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Migración Y Extranjería, Director General Área Salud Coronado, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación del derecho a la salud de la actora. Se ordena al director general del Área de Salud de Coronado, disponer lo necesario para que se dé trámite, a la mayor brevedad posible, a la solicitud de aseguramiento de la actora. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.

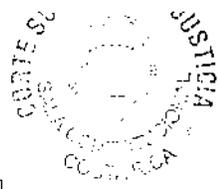
52) Sentencia 2013-01646

Expediente 13-000789-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Dirección De Gestión Y Evaluación De Calidad Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

53) Sentencia 2013-01647

Expediente 13-000794-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez De Pensiones Alimentarias Pérez Zeledón. Se declara SIN LUGAR el recurso.

54) Sentencia 2013-01648



Expediente 13-000820-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, que procedan a comunicarle de inmediato al amparado la fecha de su internamiento, condicionada al resultado de la valoración que efectúe el médico tratante en el Servicio de Urología del hospital recurrido. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia. Comuníquese.-

55) Sentencia 2013-01649

Expediente 13-000843-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron merito para acoger este amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de forma personal.

56) Sentencia 2013-01650

Expediente 13-000993-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director General De La Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.

57) Sentencia 2013-01651

Expediente 13-001019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Juzgado De Familia De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.

58) Sentencia 2013-01652

Expediente 13-001034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Colegio Universitario De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.

59) Sentencia 2013-01653

Expediente 13-001046-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.

60) Sentencia 2013-01654

Expediente 13-001049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Policía De Transito. Se rechaza de plano el recurso.

61) Sentencia 2013-01655

Expediente 13-001052-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

62) Sentencia 2013-01656

Expediente 13-001060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De La Unión. Se rechaza de plano el recurso.

63) Sentencia 2013-01657

Expediente 13-001064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Ministerio De Educacion Publica. Se rechaza de plano el recurso.

64) Sentencia 2013-01658

Expediente 13-001067-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.

65) Sentencia 2013-01659

Expediente 13-001069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

66) Sentencia 2013-01660

Expediente 13-001082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Registro Civil, Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.

67) Sentencia 2013-01661

Expediente 13-001084-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Directora Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Deportes, Ministro De Cultura Y Deportes. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente respecto al alegado despido en periodo de prueba, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional.

68) Sentencia 2013-01662

Expediente 13-001089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director De Planeamiento Y Construcción E Infraestructura, Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.

69) Sentencia 2013-01663

Expediente 13-001091-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Dirección General De Aduanas Y Policía Fiscal. Se rechaza de plano el recurso.-

70) Sentencia 2013-01664

Expediente 13-001096-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz, Municipalidad De Santa Cruz. Se rechaza de plano el recurso.

71) Sentencia 2013-01665

Expediente 13-001104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director De La Policía Penitenciaria, Director General Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Ministro De Justicia, Supervisor En Jefe De Jefatura De Seguridad Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Vice Ministro De Asuntos Penitenciarios De Adaptación Social. Se rechaza de plano el recurso.-

72) Sentencia 2013-01666

Expediente 13-001108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra

Instacredit. Se rechaza de plano el recurso.-

73) Sentencia 2013-01667

Expediente 13-001111-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

74) Sentencia 2013-01668

Expediente 13-001115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Ministerio Publico, Tribunal Penal De Juicio De Puntarenas Sede Aguirre Y Parrita. Se rechaza de plano el recurso.-

75) Sentencia 2013-01669

Expediente 13-001116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.

76) Sentencia 2013-01670

Expediente 13-001117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Dirección De Geología Y Minas Del Ministerio Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

77) Sentencia 2013-01671

Expediente 13-001127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Sección De Inscripciones Del Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso.

78) Sentencia 2013-01672

Expediente 13-001132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Banco Popular Y De Desarrollo Comunal Sucursal Nicoya. Se rechaza de plano el recurso.

79) Sentencia 2013-01673

Expediente 13-001141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Ministerio De Educacion Pública. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-001417 de las catorce horas cincuenta minutos del veintinueve de enero de dos mil trece.

80) Sentencia 2013-01674

Expediente 13-001142-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Compañía De Seguridad Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.

81) Sentencia 2013-01675

Expediente 13-001145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

82) Sentencia 2013-01676

Expediente 13-001149-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Cooperativa. Se rechaza de plano el recurso.

83) Sentencia 2013-01677

Expediente 13-001161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Familia De Heredia, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.

84) Sentencia 2013-01678

Expediente 13-001184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educacion Pública, Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

85) Sentencia 2013-01679

Expediente 13-001209-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Guapiles, Juzgado De Menor Cuantía De Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Gilbert Armijo Sancho  
Presidente a.i.